

ABRIL 10 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN, LIQUIDAN Y PAGA UN TURNO DE VACACIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

LA RECTORA del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de las facultades conferidas por el estatuto general Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 8 y 12 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que en ejercicio de este derecho, mediante comunicado interno del veintinueve (29) de marzo de 2023, el funcionario KU INTI KAN PATRICIO GARAVITO GUALDRON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1144050007 quien se encuentra ocupando en encargo el empleo público Técnico Administrativo – Código 367 Grado 01 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó con aprobación de su jefe inmediato, se le concedan las vacaciones correspondiente al periodo laborado comprendido entre el cuatro (4) de marzo de 2022 al tres (3) de marzo de 2023, para disfrutarlas a partir del doce (12) de abril al tres (3) de mayo de 2023.

Que así mismo, el señor KU INTI KAN PATRICIO GARAVITO GUALDRON en atención a la Resolución N° 057 de marzo de 2022, se encuentra al día con el disfrute y reconocimiento de los periodos de descanso previos.

Que el empleo público Técnico Administrativo – Código 367 Grado 01 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del [Decreto 1083 de 2015](#).

Que en consecuencia, es procedente conceder el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Reconocimiento de vacaciones.* Conceder al señor KU INTI KAN PATRICIO GARAVITO GUALDRON, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1144050007 quien ocupa el cargo de Técnico Administrativo – Código 367 Grado 01 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del doce (12) de abril al tres (3) de mayo de 2023, por el período laboral causado del cuatro (4) de marzo de 2022 al tres (3) de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar y pagar las vacaciones del (la) señor(a) KU INTI KAN PATRICIO GARAVITO GUALDRON, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1144050007, quien ocupa el cargo de Técnico Administrativo – Código 367 Grado 01.

ABRIL 10 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN, LIQUIDAN Y PAGA UN TURNO DE VACACIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”


PARÁGRAFO: Los emolumentos a reconocerse son los siguientes: Vacaciones: Dos Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos M/Cte. (\$ 2`386.589); Prima de Vacaciones: Un Millón Seicientos Veintisiete Mil Doscientos Veinte Pesos M/Cte. (\$1,627,220); Bono de Recreación: Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Trece pesos M/Cte. (\$ 194.113).

PARÁGRAFO: En consecuencia, esta Dependencia queda a Paz y Salvo con respecto al periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y Elaboró: Ku Inti Kan P. Garavito Gualdrón – Tecnico de Nomina (E.)

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitaria 4

Aprobó: Rosa Cortes Casanova. - Asesora Jurídica 4